

CONVOCATORIA
EXTRAORDINARIA

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS 2016
BECAS DE MANUTENCIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
EN EL ESTADO DE CAMPECHE
CICLO ESCOLAR 2016-2017



Con base en el Acuerdo 16/12/2015 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, el Comité Técnico del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior Manutención en el Estado de Campeche y la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) **C O N V O C A N**, a los/las estudiantes de Licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU) que hayan ingresado o se encuentren realizando estudios en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en el Estado de Campeche para que obtengan una beca de Manutención. El Programa Nacional de Becas en su modalidad de MANUTENCIÓN está integrado con aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Campeche. Tiene el objetivo de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas en IPES que permitan consolidar un México con educación de calidad. Para obtener dicha beca, los/las solicitantes de las IPES en el Estado de Campeche se someterán a las siguientes:

B A S E S

REQUISITOS

1. Ser mexicano.
2. Estar inscrito en una **IPES** del Estado de Campeche para iniciar o continuar estudios de nivel superior.
3. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita (por persona) vigentes al momento de solicitar la beca. (http://www.cnbep.sep.gob.mx/2-principal/51-solic_subes)
4. Ser alumno regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda), quedando exentos de este requisito los siguientes casos:
 - a) Alumnos inscritos en el Registro Nacional de Víctimas.
 - b) Alumnos de licenciatura inscritos en el primer y segundo año de su plan de estudios.
 - c) Alumnos de **TSU** inscritos en el primer año de su plan de estudios.
5. Los alumnos de licenciatura a partir del quinto semestre y los alumnos de **TSU** a partir del tercer cuatrimestre deberán demostrar haber alcanzado un promedio general mínimo de calificación de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
6. Los solicitantes no deben haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
7. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx y a través del Sistema de Solicitud de Beca en línea de la Fundación Pablo García, en la página electrónica www.fundacionpablogarcia.gob.mx.

Para el registro en el **SUBES** deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de su **IPES** y activada por el propio estudiante desde su cuenta en el **SUBES**, en el menú "Perfil", apartado "Información escolar". (http://www.cnbep.sep.gob.mx/2-principal/49-reg_subes)

DOCUMENTOS

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el lugar, fecha y hora indicados al concluir la solicitud que genera el Sistema en línea de la Fundación Pablo García, conforme a los periodos establecidos en la presente convocatoria, atendiendo a lo especificado en la sección de procedimiento en su punto 4.

1. Acuse generado por el **SUBES** del registro de la solicitud de beca de **Manutención 2016-2017**, y el Formato de Solicitud de Beca de la Fundación Pablo García, ambos debidamente firmados por el aspirante.
2. Constancia original de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, de máximo 3 meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:
 - a) Comprobante original de ingreso mensual expedido por la fuente de trabajo de cada integrante que aporte al gasto del hogar; y/o
 - b) En caso de recibir pago mediante cheque o efectivo, podrá presentarse copia de los recibos de un mes; y/o

- c) Carta original del alumno en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el ingreso mensual percibido por cada integrante que aporte al gasto del hogar. En caso de que el alumno sea menor de edad, dicha carta deberá ser expedida por el responsable o tutor; y/o
 - d) En el caso de trabajadores con ingresos irregulares, carta original del padre, madre o tutor en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el ingreso mensual percibido, firmada por quien expide la carta y dos testigos, anexando la identificación de los mismos.
3. Copia del Certificado de Bachillerato;
 4. Para el caso de los alumnos que ya iniciaron sus estudios de nivel superior, entregarán la Boleta de Calificaciones de todos los semestres cursados, historial académico o Kardex (certificado por la Institución Pública de Nivel Superior);
 5. Dos fotografías tamaño infantil;
 6. Carga académica y/o constancia de alumno regular al ciclo 2016-2017;
 7. Acta de nacimiento del aspirante;
 8. CURP del aspirante, de sus padres y demás dependientes económicos;
 9. Los estudiantes cuyos padres estén separados o divorciados, deberán acreditarlo con la documentación legal correspondiente, así como acta de defunción cuando el padre y/o la madre hayan fallecido.
 10. Comprobante del folio PROSPERA o del Programa Alimentario (PAL), en caso de aplicar;
 11. Las alumnas que estén embarazadas, presentar constancia médica original que lo acredite;
 12. Los alumnos que sean padres o madres, presentar copia del acta de nacimiento de los hijos;
 13. Los alumnos que tengan alguna discapacidad, presentar constancia médica original que acredite que tiene alguna discapacidad motriz, visual o auditiva; y
 14. Comprobante de domicilio catastral. En caso de no tenerlo, se puede entregar recibo de luz, agua o teléfono, con antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los alumnos que hayan sido beneficiados con la beca de Manutención en el ciclo escolar anterior inmediato, deben entregar las boletas de calificación obtenidas en el ciclo escolar 2015-2016, así como los especificado en los numerales 1, 2, 6, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 de la sección DOCUMENTOS de la presente convocatoria.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca de Manutención consiste en un importe máximo según el cuadro siguiente, en un periodo comprendido de octubre de 2016 a agosto de 2017.

PERIODO	MONTO MÁXIMO
Primer año del plan de estudios	\$9,000.00
Segundo año del plan de estudios	\$9,960.00
Tercer año del plan de estudios	\$11,040.00
Cuarto año del plan de estudios	\$12,000.00
Quinto año del plan de estudios (para programas con esta duración)	\$12,000.00

Los pagos de la beca serán cubiertos de la siguiente manera, con un primer pago por el monto señalado en la siguiente tabla y hasta 8 pagos mensuales por el importe señalado en la misma:

PERIODO	PRIMER PAGO	IMPORTE MENSUAL
Primer año del plan de estudios	\$3,000.00	\$750.00
Segundo año del plan de estudios	\$3,320.00	\$830.00
Tercer año del plan de estudios	\$3,680.00	\$920.00
Cuarto año del plan de estudios	\$4,000.00	\$1,000.00
Quinto año del plan de estudios (para programas con esta duración)	\$4,000.00	\$1,000.00

El primer pago de la beca de Manutención, se realizará después de haber publicado los resultados, considerando el número de meses que hayan transcurrido a partir del periodo que comprende la beca y la publicación de dichos resultados. Los pagos posteriores se realizarán de manera mensual. El último pago deberá realizarse a más tardar en el mes de septiembre de 2017.

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

El Comité Técnico del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior Manutención en el Estado de Campeche, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal. Para ello, al momento de asignar la beca se definirá el proceso y los periodos de pago.

En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de Excelencia y podrá ser compatible con las becas de Capacitación, Prácticas y Servicio Social sólo si así se expresa en las convocatorias respectivas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.

Los solicitantes no deben haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, serán seleccionados en función del orden de los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual per cápita (por persona) del hogar de la persona solicitante.
2. Alumnos cuyas familias se encuentren en el padrón de beneficiarios del Programa PROSPERA, de la Secretaría de Desarrollo Social.
3. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
4. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población y/o su equivalente Estatal en contextos urbanos marginados.
5. Víctimas directas e indirectas del delito y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
6. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.
7. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.

8. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o de los Gobiernos Estatales que atienden a población migrante y cumplan con los requisitos para ser beneficiario.
9. Haber sido becaria con las becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
10. Alumnas que cumplan los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
11. Aspirantes que hayan sido beneficiarios del Programa Nacional de Becas en ciclos escolares anteriores.
12. Aspirantes que acrediten desempeño escolar notable.
(http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/89-infografias_aspirantes)

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES registrarán en el SUBES la ficha escolar de los estudiantes de su Institución. Al subir la ficha escolar de los alumnos, las IPES se hacen responsables de los datos registrados en el SUBES.

El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los alumnos registrarán su solicitud de beca a través del SUBES en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx y, en el sitio web de la Fundación Pablo García: www.fundacionpablogarcia.gob.mx del 28 de octubre al 21 de noviembre de 2016.
2. Al finalizar el registro en el SUBES, el aspirante debe imprimir el acuse de la solicitud de beca de **Manutención**, que contiene el número de folio de la solicitud de beca.
3. La Fundación Pablo García recibirá, por parte de los solicitantes, el acuse de registro de la solicitud de beca de **Manutención 2016-2017** del SUBES, los documentos especificados en la sección de DOCUMENTOS del 31 de octubre al 24 de noviembre de 2016.
4. La fundación Pablo García integrará las solicitudes de beca que cumplan con los requisitos y procederán a formular una solicitud institucional al **Comité Técnico del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior Manutención en el Estado de Campeche**. Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
5. El **Comité Técnico del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior Manutención en el Estado de Campeche** llevará a cabo el proceso de selección de los beneficiarios con base en los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestal.
6. Previa aprobación de la CNBES, el **Comité Técnico del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior Manutención en el Estado de Campeche** publicará los resultados en la página www.fundacionpablogarcia.gob.mx, se publicarán en cada IPES mediante listados impresos y en la página de la CNBES: www.cnbes.sep.gob.mx, dentro de un periodo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha límite de registro de solicitudes en el SUBES.
7. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité Técnico del Estado de Campeche**, de conformidad con la normatividad aplicable.
8. En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El **Comité Técnico del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior Manutención en el Estado de Campeche** publicará los folios de la solicitud de beca de los alumnos que resulten beneficiados el 19 de diciembre de 2016 en la página electrónica www.fundacionpablogarcia.gob.mx, se publicarán en cada IPES mediante listados impresos y en la página de la CNBES: www.cnbes.sep.gob.mx

En la publicación de resultados se especificará claramente la asignación de becas de la siguiente forma: Alumnos a los que se otorga únicamente la beca de **Manutención**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 16/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015 en el numeral 3.5, el cual puede consultarse en la página de la CNBES: www.cnbes.sep.gob.mx, en su sección BECARIOS, opción Derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones.

(http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/142-derechos_obligaciones_2016)

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

(http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/163-contraloria_social_2016)

CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria:	28 de octubre de 2016
Registro de la solicitud en: www.subes.sep.gob.mx www.fundacionpablogarcia.gob.mx	Del 28 de octubre al 21 de noviembre de 2016
Recepción de documentos en las oficinas de la Fundación Pablo García:	Del 31 de octubre al 24 de noviembre de 2016
Publicación de resultados finales en: www.fundacionpablogarcia.gob.mx www.cnbes.sep.gob.mx	19 de diciembre de 2016

Infórmate en:

www.cnbes.sep.gob.mx
www.ses.sep.gob.mx
www.sep.gob.mx www.becas.sep.gob.mx
www.fundacionpablogarcia.gob.mx

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, comuníquese a:

Fundación Pablo García

Prolongación Avenida Lázaro Cárdenas S/N entre C. Perú y Avenida Luis Donald Colosio, Barrio de Santa Ana C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.
 981 8113466, 981 8117034, 981 8160515
becas@fundacionpablogarcia.gob.mx
direccionacademica@fundacionpablogarcia.gob.mx
www.fundacionpablogarcia.gob.mx

San Francisco de Campeche, Campeche a 28 de octubre de 2016.

Atentamente

JCE. Jorge Esquivel Ruíz

Director General de la Fundación Pablo García

Este programa es financiado con recursos concurrentes de la Federación y del Estado de Campeche.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.